

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO PROVINCIA DE CAÑETE RUC Nº 20158939313

==== 0 =====

ORDENANZA Nº 006-2010-MDSA

San Antonio, 13 de Setiembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO -CAÑETE

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10.SET.2010, el Proyecto de Ordenanza que fija la Tasa de Interés Moratorio –TIM Aplicable a los tributos Administrados por la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete y el informe N° 031-2010-GR/MDSA de fecha 26.04.2010 y el informe de Asesoría Legal.



CONSIDERANDO:

Que, conforme la prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante Ordenanzas, norma municipal mediante el cual se crean las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; las mismas que constituyen bienes y rentas de las municipalidades tal como lo señala el Artículo 196º de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 33° del Texto Único Ordenando del Código tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF y sus modificaciones, establece que, en los casos de los tributos administrados por los gobiernos locales, la Tasa de Intereses Moratorio – TIM será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT;

Que, estando a lo que antecede resulta necesario establecer la Tasa de Interés Moratorio -TIM, aplicable a las deudas tributarias no canceladas oportunamente, generadas por tributos administrados por la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete;

Web: www.munisanantonio.gob.pe Correo: munisanantonio@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO PROVINCIA DE CAÑETE RUC Nº 20158939313

===== 0 =====

Jr. P. Advíncula Quispe Ch. Nº 137 Plaza de Armas – Telefax 5309655

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° Inc. 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA LA TASA DE INTERES MORATORIO - TIM APLICABLE A LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRTITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE

<u>Articulo 1º</u>.- FIJESE la Tasa de Interés Moratorio - TIM en el mismo porcentaje que, para tal efecto, publique la Superintendencia Nacional de Administración tributaria – SUNAT, aplicable a la deuda tributaria correspondiente a los tributos administrados y/o recaudados por la Municipalidad Distrital de San Antonio-Cañete.

<u>Articulo 2º.</u>- Encargar a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

<u>Artículo 3º.</u>- Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la ejecución de la presente ordenanza.

<u>Artículo 4º</u>.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Web: www.munisanantonio.gob.pe Correo: munisanantonio@hotmail.com

Agapito Ramos